

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 75 pesetas
Seis meses 40 »
Tres » 21 »

Ejemplar; 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado*.
Artículo 1.º del Código Civil.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 80 pesetas
Seis meses 42 »
Tres » 22 »

PAGO ADELANTADO

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

D. Rafael Dorao Arnáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta capital,

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia de Miranda de Ebro, seguidos entre D.ª Carmen Prieto Gil, con D. Prudencio Montemayor, sobre reclamación de 15.000 pesetas, intereses y costas, se dictó sentencia, la cual contiene los particulares siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 22 de octubre de 1949. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia de este Territorio, habiendo visto en grado de apelación los presentes autos ejecutivos, sobre pago de una letra de cambio, promovidos ante el Juzgado de primera instancia de Miranda de Ebro, entre partes de la una y como demandante, D.ª Carmen Prieto Gil, mayor de edad, casada y vecina de Bilbao, actuando con habilitación y licencia de su marido, representada por el Procurador D. Alberto Aparicio Vázquez y defendida por el Abogado D. José María Ruiz Salas, y de otra como demandado, D. Prudencio Montemayor Manero, también mayor de edad, casado, industrial y vecino de Miranda de Ebro, no personado en esta instancia y estando por ello representado en estrados del Tribunal; cuyos autos penden ante este Tribunal, a virtud del recurso de apelación interpuesto por el actor ejecutante.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por D.ª Carmen Prieto Gil y revocando la sentencia apelada, debemos mandar y mandamos seguir la ejecución adelante, limitándola a la cantidad de 55 con 25 pesetas de gastos de protesto, y los intereses legales y costas causadas y que causen, haciendo trance y remate en

los bienes embargados a D. Prudencio Montemayor Manero, a quien se imponen las costas de primera instancia, sin que en cuanto a las de este recurso se haga especial pronunciamiento. Por la incomparecencia de dicho ejecutado notifíquesele al mismo en forma legal esta resolución. A su tiempo devuélvase los autos al Juzgado de su procedencia con certificación literal de esta resolución y carta-orden, para su cumplimiento. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos, y firmamos.—Cirilo Barcáiztegui.—Jacinto García Monge y Martín.—Federico Martín y Martín.—Victoriano Ortiz y G. Coronado.—Rubricados.—Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y su publicación en el B. O. de esta provincia y sirva de notificación al litigante no comparecido, expido la presente que firmo en Burgos a 16 de noviembre de 1949.—Por mi compañero Sr. Dorao, Antonio María de Mena.

Burgos

Don Gregorio Diez Canseco y de la Puerta, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo Pedro Maroto San José, de 26 años, soltero, hijo de Román y de María, chofer, natural de La Horra y vecino de Arauzo de Miel, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión en la causa que, con el núm. 86, de 1949, instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que de no presentar-

se, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 11 de noviembre de 1949.—El Juez de Instrucción, Gregorio Diez Canseco.—El Secretario judicial, Félix Jabato.

Don Gregorio Diez Canseco y de la Puerta, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Ana Gutiérrez Pascual, de 26 años, soltera, hija de César y de Rosa, artista, natural y vecina de Barcelona, calle Conde del Asalto, 32 ó 35, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, en la causa que, con el núm. 207 de 1946, instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura de indicada Ana, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 14 de noviembre de 1949.—El Juez de Instrucción, Gregorio Diez Canseco.—El Secretario judicial, Félix Jabato.

D. Gregorio Diez-Canseco y de la Puerta, Magistrado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y

como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Enrique Riscos Peñalba, de un metro seiscientos milímetros de estatura, cejas pobladas, ojos negros, pelo largo, nariz recta y mentón bilobado, ignorándose sus circunstancias personales, que al parecer se dedica a la venta de baratijas y retales, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en la causa que, con el número 534 de 1948 instruyo por el delito de hurto de una yegua, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 15 de noviembre de 1949.—El Juez, Gregorio Diez-Canseco.—El Secretario judicial, Félix Jabato.

Licenciado don Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado contra Josefa García, sobre lesiones a Julia Manso Ortega, en virtud de sumario recibido de la Superioridad, señalado con el núm. 177, del año 1947, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 15 de septiembre de 1949. Vistos por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal, los precedentes autos de juicio de faltas seguidos contra Josefa García

González, mayor de edad, vecina que fué de Villavieja de Muñó y José Arribas Martínez, sobre lesiones.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada Josefa García González, como autora de la falta que se la imputa, a la pena de ocho días de arresto y al pago de la mitad de las costas originadas.

Asimismo debía declarar y declaraba extinguida la responsabilidad criminal que pudiera deducirse contra el denunciado José Arribas Martínez, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos.

Dada y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal, estando celebrando audiencia pública, de que yo el Secretario doy fe.—Antonio Fournier.

Y para que sirva de notificación a la lesionada Julia Manso Ortega, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez municipal en Burgos a 14 de noviembre de 1949.—V.º B.º—El Juez municipal, Manuel Mateos.—El Secretario, Antonio Fournier.

Aranda de Duero

Don José Luis Berdejo Silóniz, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de exacción de multa derivada del expediente número 17 de 1949, seguido contra Luis Rico Sanz, sobre multa de 100 pesetas, en cuyo procedimiento fué embargada, como de la pertenencia de dicho expedientado, la finca siguiente, sita en término municipal de Gumiel del Mercado.

Una casa en las de esta población de Gumiel del Mercado, y calle de la Gloria, que linda por derecha entrando herederos de Andrea Arroyo, izquierda Benedicto Contreras, espalda el mismo y frendicha calle. Tasada en 5.000 pesetas.

Por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, la finca anteriormente descrita, señalándose para ello el día 21 de diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, cuya subasta se celebrará con las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en ella es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del avalúo.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

3.ª No existen títulos de propiedad de la finca que se subas-

ta, siendo de cuenta del adjudicatario su habilitación.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la

responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Aranda de Duero a 12 de noviembre de 1949.—El Juez de Instrucción, José Ruiz-Berdejo.—El Secretario, Maximino Basoa.

Dirección General

de

Deuda y Clases Pasivas

Indice de las órdenes de pago y demás documentos que se remiten en el día de la fecha por esta Ordenación a la Delegación de Hacienda de Burgos.

INDICES NUMEROS 70 al 82

Número de la orden	Nombres y apellidos	Concepto	Observaciones
39	Regino Gómez Revenga	Montepío Militar	»
141	Cipriano Abad Blanco	Retirados	»
142	Felipe Palomo Palomo	Idem	»
24	José Antonio Baca López	Jubilados	»
143	Felipe Arce Sedano	Retirados	»
16	Lidia Sagredo Estefanía	Montepío Civil	»
	Celsa Fernández Martínez	Dote	»
40	Lidia Sainz Pérez	Montepío Militar	»
25	Luis Arambarri Martínez	Jubilados	»
	Abel Urrecho Fuentes	Retirados	»
26	Mariano Pablo Redondo	Jubilados	»
144	Pablo Benito Briongos	Retirados	»
145	Paulino Portugal Gonzalo	Idem	»
41	Albertina Rosalía de la Maza	Montepío Militar	»
42	Escolástica Hernández González	Idem	»
43	Galo Fernández del Pico	Idem	»
146	Arturo Villanueva López	Retirados	»
147	Rufino Palacios Sáiz	Idem	»
44	Eduvigis González Martínez	Montepío Militar	»
45	Sofía Santamaría	Idem	»
46	Eusebia González Díaz	Idem	»
47	Victoria Hierro Mata	Idem	»
148	Juan Sanz Sanz Camarero	Retirados	»
149	Quintiliano Pérez Lerma	Idem	»
150	Pablo Beltrán Gil	Idem	»
151	Crescente Martín Palacios	Idem	»
152	Manuel Barbero Ortega	Idem	»
153	Ricardo de la Cal Ortega	Idem	»
17	Isabel Nebreda Gonzalo	Montepío Civil	»
18	Ricardo del Val Sáez	Idem	»
27	Susana Fontúrbel González	Jubilados	»

INDICES NUMEROS 83 AL 84

154	Sara Llacayo Quevedo	Laureadas	»
48	Buenaventura Merino Rodríguez	Montepío Militar	»
49	Dolores Arenal Alcuaz	Idem	»
19	María Candelas Ramil Gil	Montepío Civil	»

INDICES NUMEROS 85 AL 87

155	Juan Olmo Ibáñez	Retirados	»
156	Antonio Cánovas Serrano	Idem	»
50	Urbano Julián Pérez	Montepío Militar	»

INDICE NUMERO 88

157	Valentín Gordo Domingo	Medallas	»
158	Senén González Rodríguez	Idem	»
159	Lucio González Páramo	Idem	»
160	Constantino Rodríguez	Idem	»
51	Marciano Herrera Pérez	Montepío Militar	»

INDICE NUMERO 89

52	Nicolás Serna Martínez	Montepío Militar	»
53	Angela Ibeas Ruiz	Idem	»
161	Teodosio Revilla Rodrigo	Retirados-Cruces	»
162	Manuel Bueno Alonso	Idem	»
163	Félix García Seco	Idem	»
164	Serapio Bergado Arnáiz	Idem	»
165	Juan Alonso Ruiz	Idem	»
166	Engraciano Peña Ruiz	Idem	»

INDICES NUMEROS 90 AL 92

54	María del Carmen Franco	Montepío Militar	»
55	Casilda Domingo Santa María	Idem	»
56	Otilia Valle de la Fuente	Idem	»
57	Cristina Rojas Illera	Idem	»
18	Amós García Peña	Jubilados	»

Burgos 7 de noviembre de 1949.

Anuncios Oficiales

Servicio de Catastro de la riqueza rústica.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Santibáñez de Esgueva y Cabañes de Esgueva, que con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobado el Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 17 de noviembre de 1949.
—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Cubillo del Campo, que con esta fecha y durante un plazo de quince días se hallan expuestas en la Casa Ayuntamiento las relaciones de Características de Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 17 de noviembre de 1949.
—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Olmillos de Muñó, que con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobado el Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 18 de noviembre de 1949.
—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Tordómar, que con esta fecha y durante un plazo de quince días, se hallan expuestas en la Casa Ayuntamiento las Relaciones de Características de Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 18 de noviembre de 1949.
—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Torrepadre, que con esta fecha y durante un plazo de quince días, se hallan expuestas en la Casa Ayuntamiento las Relaciones de Características de Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 21 de noviembre de 1949.
—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Ayuntamiento de Burgos.

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión de Pleno celebrada el día 16 de los corrientes,

acordó llevar a cabo, mediante concurso, y con carácter de urgencia, las obras de construcción de un local con destino a exposición de asuntos municipales, con sujeción al proyecto redactado por el Arquitecto municipal.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y con el fin de que en el plazo de dos días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, pueda presentar cuantas reclamaciones estime oportunas, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento de contratación municipal de 2 de julio de 1924.

Burgos 17 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Florentino R. Diaz Reig.

Alcaldía de Regumiel de la Sierra.

Habiéndose aprobado por unanimidad de la totalidad de la Corporación municipal de mi presidencia el presupuesto extraordinario formado para atender a los gastos de adquisición de una finca solar, propiedad de D. Antonio Medrano de Pedro y hermanos, y construcción de cuatro Escuelas y dos viviendas para Maestros, por mediación de la Junta Técnica de la Obra Social del Movimiento, dicho documento y sus anexos se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, en cumplimiento y a los efectos del artículo 243 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas locales.

Regumiel de la Sierra 15 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Valentín Chicote.

DIPUTACION PROVINCIAL. — SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

Zona de Miranda de Ebro

Don Miguel Menéndez San Miguel, Recaudador de Hacienda en la expresada Zona,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de paz, se celebrará el 14 de diciembre de 1949, en Pancorvo, a las diez horas.

DEUDORES QUE SE CITAN

Alberto Madariaga Izquierdo.—Vecino que fué de Pancorvo. Una heredad en término municipal de Pancorvo, sita al pago de «Fuente Rodrigo», de 21 áreas de cabida, linda N. herederos de Fabriciano

Fernández, S. Arturo Varona, Este valladar y O. ejidos. Dicha finca tiene 18'06 pesetas de líquido imponible.

Otra al pago de «Castrejones», de 26 áreas, linda al N. Peña, S. camino, E. sierra y O. Florentino Alonso, tiene 22'36.

Félix Tudanca Rodríguez.—Vecino que fué de Villanueva de Teba. Una heredad en término municipal de Pancorvo, sita al pago de «Camino Medio», de 42 áreas, linda al N. Felipe Varona, S. y E. camino y O. Narciso Gómez, tiene 36'12.

Otra en «El Berco», de 21 áreas, linda al N. Alfonso Fernández, Sur Norberto Gómez, E. arroyo y Oeste Félix Orive, tiene 18'06.

Otra en «Carreruela», de 21 áreas, linda al N. Norberto Gómez, Sur arroyo, E. Jacinto Ruiz y O. Manuel Miranda, tiene 56'54.

Otra el «El Berco», de 63 áreas, linda al N. herederos de Francisco Oviedo, S. Leandro Cubilla, E. herederos de Lorenzo López y Oeste Eloy Calzada, tiene 54'18.

Otra en «Fuente el Museo», de 63 áreas, linda al N. carretera, S. Eloy Ortiz, E. Severiano Moreno y Oeste Alfonso Fernández, tiene 109'62.

Otra en «Fuente el Museo», de 21 áreas, linda al N. Germán Ruiz, Sur Fermín Morquecho, E. Tomás Castillo y O. Benito López, tiene 36'34.

Otra en «Flecha», de 105 áreas, linda al N. herederos de Santiago Gómez, S. herederos de Axilia Valderrama, E. Luis de Miguel y Oeste ejidos, tiene 90'30.

Herederos de Julián Madariaga Bodegas.—Vecinos que fueron de Bilbao. Una heredad en término municipal de Pancorvo, sita al pago de «Valvicente», de 63 áreas, linda al N. herederos de Gregorio López, S. Juan Morquecho, E. María Cruz Cadiñanos y O. con la misma, tiene 54'18.

Otra en «San Isidro», de 42 áreas, linda al N. sierra, S. Laureano Frias, E. Julio Angulo y O. Felipe Arenas, tiene 36'12.

Otra en «Cincho», de 15'75 áreas, linda al N. y O. Paulino Grisaleña, S. Eugenio Castillo y E. Cándido Campo, tiene 13'76.

Otra en «Argomedo», de 42 áreas, linda al N. Julián Busto, S. se ignora, E. y O. ejidos, tiene 36'12.

Otra en «Los Hoyos», de 21 áreas, linda al N. Mario Grisaleña, S. Vicente Olavarrieta, E. Victoriano Sáez y O. Juan Valderrama, tiene 18'06.

Otra en «Valdenovios», de 31'50 áreas, linda al N. y S. valladar, Este de esta Hacienda y O. Dolores Ortiz, tiene 26'66.

Otra en «Cuesta de Sagredo», de 52'50 áreas, linda al N. Julián Salazar, S. y E. valladar y O. Justa Valderrama, tiene 45'58.

Otra en «San Lorenzo», de 42 áreas, linda al O. Juan Morquecho, S. Simón España, E. Santiago España y O. Cesáreo Grisaleña, tiene 36'12.

María-Margarita Ruiz Olalla.—Vecina que fué de Foncea. Una heredad en término municipal de Pancorvo, sita al pago de «La Calzada», de 22 áreas, linda al N. valladar, Sur calzada, E. Pantaleón Medina y Oeste Pedro Morquecho, tiene 18'92.

Pedro Herrán Alonso.—Vecino que fué de Fonzeleche. Una heredad en término municipal de Pancorvo, sita al pago de «Canto de San Pedro», de 36'22 áreas, linda al N. y E. valladar, S. camino y O. Eulogio García, tiene 30'96.

Otra en «Valhierro», de 29'75 áreas, linda al N. Simón Morquecho, S. Félix Clemente, E. senda y O. Luis Barreda, tiene 25'80.

Otra en «Mojón de Valhierro», de 31 áreas, linda al N. Pablo Castillo, S. Julio Angulo, E. Manuel García y O. Julián Monterrubio, tiene 26'66.

Otra en «Valhierro», de 42 áreas, linda al N. Salvador Arciniega, Sur herederos de Manuel Salgado, Este Manuel Salgado y O. Cristina Morquecho, tiene 36'12.

Otra heredad en «Llanos de Villalba», de 36 áreas, linda al N. Ignacio Quintana, S. Eustaquio García, E. camino y O. Laureano Campo, tiene 30'96.

Plácida Pérez.—Vecina de Fonzeleche. Una heredad en término municipal de Pancorvo, sita al pago de «Sagredo», de 21 áreas, linda al N. Isidro Ortiz, S. Dolores Clemente, E. y O. valladar, tiene 18'06.

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en su caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe de depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acredo-

res hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Pancorvo a 17 de noviembre de 1949.—El Recaudador, Miguel Menéndez.

Requerimiento a deudores de paradero ignorado.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los deudores que se expresan a continuación, para que en el preciso término de ocho días, a contar de la fecha de este B. O. de la provincia, comparezcan en las oficinas de esta Recaudación, Avenida del Generalísimo, número 16, 1.^o, a los fines de señalar su residencia y domicilio, o designar persona que legalmente haya de representarles en la tramitación de los expedientes ejecutivos que se les sigue por débitos del concepto de Utilidades, tarifa 2.^a, por préstamos hipotecarios.

Este mismo requerimiento se les hace con esta fecha, por medio de edictos fijados en los lugares de costumbre de cada término municipal.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, transcurrido que sea dicho plazo sin haberlo verificado, se les apercibe que serán declarados rebeldes.

A partir de este momento, todas las notificaciones que deban hacerse al deudor rebelde, se efectuarán en estrados, a presencia del público que hubiere y de dos testigos que firmarán las diligencias.

Las notificaciones así practicadas no excluyen las que deben hacerse, en su caso, a los acreedores hipotecarios que hubiere. Por esta causa se cita asimismo a comparecencia a los acreedores hipotecarios que seguidamente se expresan, en la misma forma y términos a que el anterior requerimiento se refiere.

Deudores que se citan.

D. Gerardo Palacio, que figura con domicilio en Miranda de Ebro (y a su acreedor hipotecario don Andrés A. Cano), deudor a la Hacienda por pesetas 643'39; y

D. Feliciano Fernández, que figura con domicilio en Pancorvo (y a su acreedor hipotecario D. Indalecio Diez), deudor a la Hacienda por pesetas 124'74.

Los débitos anteriormente descritos corresponden al presupuesto de 1948, y son procedentes de Valladolid, en donde al parecer tienen su residencia los citados acreedores hipotecarios.

En Miranda de Ebro a 27 de octubre de 1949.—El Recaudador, Miguel Menéndez.

Zona de Castrojeriz

Don José Ibáñez Martínez Conde, Auxiliar-Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda en dicha Zona,

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos que instruyo por

débitos de contribución rústica, correspondientes a la anualidad de 1945 y acumulados hasta 1949, inclusive, y términos municipales que se dirán, y en los que, con esta fecha, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Resultando ignorado el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona que les presente dentro de la localidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requiéraseles por medio de edictos en el B. O. de la provincia y Ayuntamientos respectivos para que, en un plazo de ocho días a partir de su publicación, comparezcan en el expediente o señalen representante legal, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin que lo hayan realizado se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, sin hacerles nuevos requerimientos y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo; en el caso de efectuar el de bienes inmuebles.

Los términos municipales y deudores a que se refiere la anterior providencia, son los siguientes:

Ayuntamiento de Pampliega:
Hros. de Sofía Delgado Romero.
Domingo Díez.
Petra González.
Cirina del Amo.
Feliciano Grijalvo.
Antonio Ruiz Manrique.
Dionisio Asenjo.
Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó:
Hros. de Celedonio Quévedo.
Desconocidos.
Ayuntamiento de Villasandino:
Tomás Hurtado Galerón.
Ayuntamiento de Villaveta:
Víctor Manciles.
Ayuntamiento de Villasilos:
Julia Ruiz.
Elisea Ruiz.
Lucía González.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia expido la presente en Melgar de Fernamental a 3 de octubre de 1949.—El Agente Ejecutivo, José Ibáñez.

Zona de Lerma.

Don Félix Miguel Gil, Recaudador de Contribuciones de la expresada Zona,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes a los años 1945 a 1948, ambos inclusive, y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería-Contaduría de esta provincia, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan, y resultado que los mismos son hacendados forasteros y de paradero desconocido, se les cita por medio del presente anuncio para que, en el plazo de ocho días, a con-

tar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, conforme determina el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Pueblo de Peral de Arlanza

Atilano Varona Pérez.
Salustiano Rebollo Fernández.
Florentino Ruiz Herencio.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Lerma a 8 de octubre de 1949.—El Recaudador, Félix Miguel Gil.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Riocavado de la Sierra

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, y con sujeción al pliego de condiciones publicado en el B. O. de la provincia, núm. 152, de 5 de julio de 1946 y disposiciones del Ministerio de Agricultura de fecha 20 de agosto de 1949, publicadas en el B. O. de la provincia del 27 y 29 del mismo mes, tendrán lugar el día 15 de diciembre próximo, y a las horas que se indican, las subastas que se mencionan, en la casa consistorial de este Ayuntamiento y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

A las trece horas, la subasta de 60 hayas maderables, con un volumen de 103 metros cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de leña de sus copas, en el monte La Dehesa y sitio Verducedas, en la tasación máxima y mínima, respectivamente, de 21.079 y 18.636 pesetas.

A las trece y media, la de 225 metros cúbicos de leña de roble para carbón, en el mismo monte y sitio de Ortigoncilla, en la tasación máxima y mínima, respectivamente, de 8.325 y 6.750 pesetas.

Riocavado de la Sierra 16 de noviembre de 1949.—El Alcalde, P. O., Francisco García.

Junta vecinal de Santa Gadea de Alfoz.

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y con sujeción a las normas de la Dirección General de Montes de 30 de noviembre de 1948, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre, y en el de la provincia del 14 y 15 del mismo, así como las adicionales del Ministerio de Agricultura, de fecha 13 de agosto último, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» del 20, y en el de la provincia del 27 y 29 de igual mes, y a las condiciones que le sean aplicables del pliego general de 5 de julio de 1946, tendrá lugar en la casa de

concejo de esta villa, el día 12 de diciembre próximo, a las doce horas, la subasta de 30 robles, con un volumen de 24 metros cúbicos de madera y 15 metros cúbicos de leña de sus copas, y 30 hayas, con un volumen de 30 metros cúbicos de madera y 15 metros cúbicos de leña de sus copas, del monte «La Mata», bajo los tipos de tasación de 22.440 pesetas y 20.700 máximo y mínimo, respectivamente.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncio, impuesto provincial, entrega de traviesas y otros gastos que se originen.

Santa Gadea de Alfoz 14 de noviembre de 1949.—El Presidente, Servando Fernández.

Junta vecinal de Quintanilla de Santa Gadea.

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y con sujeción a las normas de la Dirección General de Montes de 30 de noviembre de 1948, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre y en el de la provincia de 14 y 15 de dicho mes, así como las adicionales del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de agosto último, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» del 20 y en el de la provincia del 27 y 29 de igual mes, y a las condiciones que sean aplicables del pliego general de 5 de julio de 1946, tendrá lugar en la casa de concejo de este pueblo, el día 13 de diciembre próximo, a la hora de las doce, la subasta de 19 robles marcados, con un volumen de 13 metros cúbicos de madera y seis metros cúbicos de leña de sus copas, y 20 hayas maderables marcadas, con un volumen de 13 metros cúbicos de leñas de sus copas, siendo los tipos de tasación de 9.635 y 8.735 pesetas máximo y mínimo, respectivamente, del monte «La Mata».

Serán de cuenta del rematante el pago del anuncio, impuestos, entrega de cupo de traviesas y otros gastos que se originen.

Quintanilla de Santa Gadea 14 de noviembre de 1949.—El Presidente, P. O., Francisco Fernández.

Junta vecinal de Santa María del Llano.

El día 12 de diciembre, y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento del Valle de Mena la enajenación de 66 robles, con un volumen de 35 metros cúbicos de madera y 15 metros cúbicos de leña de sus copas, del monte «Junquera», de este pueblo, por el tipo de tasación máxima de 11.930 pesetas y mínima de 10.820.

Se celebrará con sujeción a la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de agosto de 1949, publicada en el B. O. de la provincia de 27 y 29 de igual mes, y en el del Estado del 20, y a las condiciones que le sean aplicables según el

B. O. de la provincia de fecha 5 de julio de 1946, que regula estos aprovechamientos.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, cupo de traviesas y certificaciones, etc.

Santa María del Llano 16 de noviembre de 1949.—El Presidente, Alfonso Angulo.

Parque de Intendencia de Burgos.

Necesitando este Parque adquirir, por gestión directa, para sus atenciones y las de los Depósitos afectos, así como para la 1.^a y 8.^a Regiones, paja de trigo para pienso, leña de pino, roble, encina o haya seca, debidamente troceada para cocinas y rajada para hornos, así como sal común y carbón vegetal de 1.^a, se invita a la presentación de ofertas hasta las diez horas del día 25 del mes en curso, pudiendo presentarlas indistintamente en la Dirección General de Servicios (Jefatura de los Servicios de Intendencia), o bien en este Parque.

Los artículos serán puestos dentro de los almacenes por cuenta de los abastecedores, libre de todo gasto, corriendo a su cargo portes, acarreo, arbitrios o cualquier otro impuesto si hubiere.

En el tablón de anuncios del Establecimiento se indican cantidades y condiciones.

Burgos 17 de noviembre de 1949.—El Teniente Coronel Director.

La Mutual Franco-Española

Por Orden de 6 de octubre de 1949 (B. O. de 10-11-49) del Ministerio de Hacienda, se declaran en liquidación todas las Asociaciones o Cajas de Supervivencia de esta Mutual. En consecuencia, y según determina el apartado B) del artículo 1.^o, los beneficiarios de dichas Cajas deberán acreditar sus derechos antes del día 11 de mayo de 1950. Al efecto deberán remitir antes de dicha fecha la fe de vida del asegurado, expedida por el Juez encargado del Registro Civil de su demarcación, a las oficinas de la Mutual, Alcalá, 27, Madrid.

F. URRACA
OCULISTA
DEL HOSPITAL DE BARRANTES
CRUZ ROJA Y
HOSPITAL PROVINCIAL.
LAIN CALVO, 18—TELÉFONO 1311

FERRETERIA
Sain Calvo
Sain Calvo, 18—Burgos